

Con cargo y onra de principal de diez
de quinientos y cinquenta reales de vellón que
sus pensiones se hazen y pagan, en favor de la obra
pía que en esta ciudad fundo el benéfico don Juan
Gomez Carralero y por franco y libre de censo
censo, tributo, vínculo, capellanía, arriendo
sanción fidei comiso y de otra carga especial
y general que no la tiene sobre sí ni parte, y por
tal lo asegura y vende en precio y cantidad
ademas de dicho principal de diez de que dicho
comprador se da en cargo a nueve mill y nueve
cientos reales que la dho. parte confiere ha
ber merecido y cobrado realmente y en efecto
dicho comprador de que se da por contenta
y entregada a voluntad, y por no ser el me
rito de presente renuncio toda excepción
de engaño que se de la entrega prueba de la
paga, non numerata pecunia, y demas el
caso, como en ellas se contiene, y de dha. canti
dad merecida le da y otorga carta de pago
y finiquito en forma, confesando como

